

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Miércoles 15 de abril

Núm. 43

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
COVALEDA	
Modificación de precios públicos	722
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Padrón de residuos sólidos urbanos	723
NAVALENO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	723
SAN FELICES	
Declaración de ruina de inmueble.....	724
VELAMAZÁN	
Modificación de créditos	724
Tasa de agua en Fuentetovar	725
Ordenanza fiscal de bienes inmuebles	725
Tasa de basura en Fuentetovar.....	725
VELILLA DE LA SIERRA	
Ampliación y sustitución de redes.....	725
VINUESA	
Presupuesto 2020	726
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID	
Modificación ayudas de la Medida 19 "LEADER"	727
Modificación ayudas de la Medida 19 "LEADER"	728

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****COVALEDA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2020, acordó la aprobación de la modificación de precio público por la utilización de efectos municipal, y en concreto se ha modificado el artículo 4 para posibilitar el uso de la Sala del Mercado Antiguo y para actualizar el importe del uso y garantía de los Refugios existentes en el Monte, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento:

“Artículo 4.– La cuantía del precio público se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

Salón de actos de la Casa Consistorial:

Para reuniones, cursos y conferencias..... 24,00 €

Para bodas, banquetes y otras celebraciones..... 90,15 €

Sala del Mercado Antiguo:

Para reuniones, cursos y conferencias..... 24,00 €

Para bodas, banquetes y otras celebraciones..... 50,00 €

Escaleras:

Metálica 6,01 €

De madera..... 3,00 €

Cañas 3,00 €

Mangueras 6,01 €

Andamios:

Hasta tres módulos (cuota semanal)..... 3,00 €

Hasta seis módulos (cuota semanal) 6,01 €

Se incrementará 3 € por cada tres módulos

Vallas, por módulo..... 0,60 €

Sillas:

Dentro del pueblo (por unidad) 0,09 €

Fuera del pueblo (por unidad) 0,18 €

Vehículos:

Todoterreno, por kilómetro..... 0,36 €

Camión de incendios, por kilómetro 0,24 €

Se incrementará con los m³ de agua consumida.

Refugio en uso exclusivo, por día..... 12,00 €

Los precios correspondientes a salón de actos, escaleras, cañas, mangueras, vallas y sillas serán aplicadas por cada día de uso.

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán carácter irreducible, debiendo satisfacerse el precio en el acto de la entrega de la licencia al interesado y en concepto de depósito previo y

BOPSO-43-15042020



al objeto de responder de la devolución de los efectos que se ceden, en las mismas condiciones que se reciben se deberá constituir fianza o garantía consistente en el valor del bien. En el caso de uso de los Refugios, el depósito de garantía será de 50 euros.”

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 6 de abril de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

760

MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en tablón de anuncios del Ayuntamiento en sede electrónica <https://matamaladealmazan.sedelectronica.es>, hasta el día 20 de mayo de 2020 (art.33 del R.D.L 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente a impacto económico y social del COVID-19) con el fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Matamala de Almazán, 3 de abril de 2020.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 756

NAVALENO

Aprobado inicialmente el Padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2019, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 1 de abril de 2020.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

752

**SAN FELICES**

EXPOSICIÓN pública del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en calle Camino del Cementerio núm. 9 de San Felices.

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina inminente del inmueble sito en calle Camino del Cementerio núm. 9 de esta localidad, con referencia catastral 1036103WM8403 N0001LL, en ejecución de Resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2020, y de conformidad con el art. 326.1 del Reglamento del Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública mediante el presente anuncio:

a) *Órgano que acuerda la información pública:* Alcaldía-Presidencia.

b) *Fecha del acuerdo:* 2 de abril de 2020.

c) *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Declaración de ruina de la construcción ubicada en el inmueble sito en calle Camino del Cementerio núm. 9 de San Felices.

d) *Ámbito de aplicación:* Municipio de San Felices (provincia de Soria).

e) *Identidad del promotor:* Ayuntamiento de San Felices, de oficio.

f) *Duración del período de información pública:* dos meses desde la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

g) *Lugar, horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* presencialmente en la Casa Consistorial de San Felices (Pl. la Muela, 1), los martes hábiles (de 10,00 a 14,00 horas, salvo necesidades del servicio). Telemáticamente, en el tablón de anuncios de la citada sede electrónica.

h) *Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Ayuntamiento de San Felices presencialmente o bien por cualquier otro medio contemplado legalmente.

San Felices, 2 de abril de 2020.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch.

754

VELAMAZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/20: Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del vigente presupuesto.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velamazán, 31 de marzo de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz.

747



El Pleno del Ayuntamiento de Velamazán, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, acordó aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del suministro de agua potable en el Barrio de Fuentetovar, la cual queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dándose así por cumplido lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Velamazán, 31 de marzo de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 748

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, se acordó modificar el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 7º.-

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el art. 73.1 y 2 y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

- A) Bienes inmuebles de naturaleza rústica 0,35%.
- B) Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,40%.
- C) Bienes inmuebles de características especiales 1,3%.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velamazán, 31 de marzo de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 749

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, en Fuentetovar, la cual queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dándose así por cumplido lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Velamazán, 31 de marzo de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 753

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 2020, el Proyecto Técnico de la obra "4ª fase ampliación y sustitución redes. Calle Molino" obra nº 244 del PP/2020, re-



dactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel por importe de:

Año 2020: 15.000,00 euros. Incluido IVA.

Año 2021: 15.000,00 euros. Incluido IVA.

Se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Velilla de la Sierra, 12 de marzo de 2020.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 758

VINUESA

De conformidad con los artículos 112,3 d la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y de las Haciendas Locales y art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en su Sesión Ordinaria de 28 de febrero de 2020 aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2020 y sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de 11 de marzo del presente, ha resultado definitivo al no haberse producido declaraciones en el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos500.500	Gastos de personal478.250
Impuestos indirectos10.500	Gastos en bienes corrientes y servicios594.500
Tasas y otros ingresos271.550	Gastos financieros12.050
Transferencias corrientes362.330	Transferencias corrientes17.900
Ingresos patrimoniales240.286	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales381.616
Transferencias de capital133.400	Pasivos financieros34.250
TOTAL INGRESOS1.518.566	TOTAL GASTOS1.518.566

RESUMEN PLANTILLA PERSONAL 2020

a) *Funcionarios:*

Habilitado Nacional

a) Secretaria Interventora, 1; (al 82% pues el resto es compartido con Molinos de Duero con el que estamos agrupados).

b) Auxiliares Administrativos, 2 (fijos).

Auxiliar Administrativo interino, 1.

c) Guarda Municipal, 1.

b) *Laborales fijos.*

a) Aguacil/servicios múltiples, 1 peón.

b) Barrendero/servicios múltiples, 1 peón.

c) Operario Servicios múltiples, 1 peón.



d) Encargada de limpieza edificio, 1 peón.

e) Encargada de biblioteca, 1 auxiliar.

c) Laborales temporales

a) Personal de promoción turística, 1 auxiliar (10 meses).

b) Personal apoyo a actividades administrativas, 1 (4 meses al 75%).

c) Limpieza de edificios, 1 peón (1 mes).

d) Limpieza, conservación y mejora de vías (6 meses), 3 peones.

d) Otros

a) SMAF: 2 Técnicos y un Personal de Servicios (50%).

b) Punto Limpio: 1 peón.

c) Monitor Deportivo: 1 peón.

d) Informador Turismo: 1 auxiliar.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004 se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Vinuesa, 2 de abril de 2020.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

755

ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID

SEGUNDA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local (Boletín Oficial de la Provincia de Soria 27/07/2016).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416315>, y en la página web de la Asociación Tierras Sorianas del Cid www.tierrasdelcid.es.

Finalidad de la modificación:

A la vista de la ORDEN AYG/239/2020, de 25 de febrero, por la que se aprueba dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos a determinados grupos de acción local destinada a las estrategias de desarrollo local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, que aprueba la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos para el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid.

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva de la Asociación Tierras Sorianas del Cid, en sesión de 26 de marzo de 2020, aprueba el Plan Financiero de la dotación económica co-



respondiente a la 3ª asignación de fondos públicos LEADER, con su distribución por submedidas.

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 25 de julio de 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 27 de julio de 2016, añadiéndose el siguiente párrafo en su punto tercero:

Tercero.- Dotación financiera.

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 402.624,42 €. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 1.916.181,66 €.

San Esteban de Gormaz, 1 de abril de 2020.- La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, María Luisa Aguilera Sastre. 750

SEGUNDA modificación de la convocatoria de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local. (Boletín Oficial de la Provincia de Soria 14/09/2018).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416341> y en la página web de la Asociación Tierras Sorianas del Cid www.tierrasdelcid.es.

Exposición de motivos y finalidad de la modificación:

A la vista de la ORDEN AYG/239/2020, de 25 de febrero, por la que se aprueba dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos a determinados grupos de acción local destinada a las estrategias de desarrollo local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, que aprueba la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos para el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid.

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva de la Asociación Tierras Sorianas del Cid, en sesión de 26 de marzo de 2020, aprueba el Plan Financiero de la dotación económica correspondiente a la 3ª asignación de fondos públicos LEADER, con su distribución por submedidas.

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 5 de septiembre de 2018, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 14 de septiembre de 2018, añadiéndose el siguiente párrafo en su punto tercero:

Tercero.- Dotación financiera.

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 100.656,10 €. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 285.853,33 €.

San Esteban de Gormaz, 1 de abril de 2020.- La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, María Luisa Aguilera Sastre. 751